



***Premio Hélice ANECA
a la Calidad Académica***

Bases de la convocatoria

Índice

1.

Presentación

2.

Objetivos

3.

Bases

1. Presentación

El *Premio Hélice ANECA a la Calidad Académica* es un reconocimiento al profesorado de las universidades y otras instituciones de educación superior españolas que haya destacado en sus compromisos académicos al servicio de los intereses generales y de la ciudadanía, conforme a los principios y valores de la calidad con los que se identifica ANECA.

El acto de entrega de la primera convocatoria del premio tendrá lugar el 21 de diciembre de 2021, durante el acto de celebración del 20 aniversario de ANECA.

2. Objetivos

Desde su creación en el año 2001, ANECA viene contribuyendo a la promoción y el aseguramiento de la calidad de la enseñanza superior y, muy particularmente, de las universidades españolas, tanto en el contexto nacional como en el internacional (Estatuto de ANECA como Organismo Autónomo, aprobado por *Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre*).

Asumiendo estos fines y competencias generales, el *Premio Hélice ANECA a la Calidad Académica* pretende contribuir a:

- Promover el reconocimiento de la educación superior de España en el ámbito internacional (*artículo 1.4*).
- Potenciar la información y la transparencia del Sistema de Educación Superior en España frente a la sociedad (*artículo 3*).
- Fomentar la calidad de las actividades académicas por parte de las Universidades e instituciones de educación superior (*artículo 6.2.g*).

3. Bases de la convocatoria

PRIMERA

- 1.1. El Premio Hélice ANECA a la Calidad Académica consistirá en un diploma acreditativo y una figura representativa del logotipo en forma de hélice identificativo de ANECA.
- 1.2. Anualmente el premio se otorgará a una profesora y a un profesor que impartan docencia en una institución de educación superior española.
- 1.3. El nombre de las personas que hayan sido presentadas como candidatas al premio no se hará público, excepto el de las personas que resulten premiadas.
- 1.4. Las personas premiadas deberán aceptar el Código Ético de ANECA y asistir al acto de entrega del premio.

SEGUNDA

- 2.1. Cada universidad o institución de educación superior española que imparta enseñanzas de nivel de grado y máster podrá presentar a la convocatoria anual las candidaturas de una profesora y un profesor, mediante la argumentación de méritos cualitativos en sus compromisos académicos, incluyendo los investigadores, docentes y de transferencia, conforme a los valores de calidad de ANECA que figuran en el Anexo I de estas bases.
- 2.2. La candidatura glosará los méritos en un documento de no más de tres páginas, firmado electrónicamente por la/el representante de la institución. Dicho documento podrá contener enlaces a páginas web públicas que supongan evidencias al respecto, conforme al modelo que figura en el Anexo II de estas bases.
- 2.3. Las candidaturas serán remitidas a la dirección de correo electrónico premiohelice@aneca.es antes del cierre del plazo anual de presentación, especificado en estas bases, consignando la identificación de la persona que sea la representante de la universidad o institución de educación superior que presenta la candidatura.
- 2.4. La presentación de candidaturas supone para las instituciones la aceptación de estas bases y la resolución del jurado, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

3. Bases de la convocatoria

TERCERA

- 3.1.** El plazo de presentación de candidaturas para el año 2021 comprende desde el 20 de octubre al 20 de noviembre, ambos incluidos.
- 3.2.** La entrega de premios del año 2021 tendrá lugar el 21 de diciembre en Madrid.

CUARTA

- 4.1.** El jurado del premio estará formado por:

- El Ministro de Universidades.
- El Presidente de la Asociación Europea para la Calidad en la Educación Superior (ENQA).
- La Directora de ANECA.

- 4.2.** La decisión del jurado será inapelable.

- 4.3.** ANECA facilitará al jurado una valoración técnica de las candidaturas presentadas, elaborada por un Comité Técnico formado por:

- Presidenta/e: Una persona designada por la dirección de ANECA.
- Secretaria/o: El/la gerente de ANECA.
- Vocales:
 - El/La Secretario/a General de Universidades.
 - Dos Rectoras/es a propuesta de la Conferencia de Rectoras y Rectores de Universidades Españolas (CRUE), así como dos suplentes, que actuarán en caso de que la universidad de alguna de las personas propuestas haya presentado alguna candidatura.
 - Una/un Académica/o de una institución de Educación Superior no universitaria designada/o por ANECA, así como una persona suplente, que actuará en caso de que dicha institución haya presentado alguna candidatura.

- 4.4.** Las personas que constituyan el Jurado y el Comité Técnico deberán aceptar formar parte de los mismos; dicha aceptación implica el compromiso a mantener el secreto sobre sus deliberaciones.

3. Bases de la convocatoria

QUINTA

- 5.1. El órgano concedente del premio será la persona titular de la Dirección de ANECA, mediante resolución que se publicará en la web de ANECA.
- 5.2. En la convocatoria se cumplirá con lo indicado en la normativa legal vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- 5.3. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las candidaturas presentadas ni sobre la deliberación del jurado.
- 5.4. La coordinación y seguimiento de la convocatoria por parte de ANECA correrá a cargo de quien ostente la secretaría del Comité Técnico.
- 5.5. Cualquier duda o consulta puede plantearse a través del correo electrónico premiohelice@aneca.es
- 5.6. Las cuestiones no previstas en estas bases serán resueltas por la Dirección de ANECA.



SÍGUENOS EN:



Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y la Acreditación

aneca.es